



(0 2 DIC. 1992)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA (NIVEL, GRADO) Y LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LA PLANTA DE CARGOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, AÑO FISCAL DE 1993.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 289 del Código, Régimen Municipal, (Decreto 1333 de 1986) y el Artículo 313 Numeral 6 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTÍCULO 1o.: El Sistema de Nomenclatura que se establece en este Acuerdo, regirá para los empleados públicos que desempeñen las siguientes categorías de empleos en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 2o.: Se entiende por Nivel el grupo de empleados clasificados según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos o cualidades exigidos para su desempeño.

PARÁGRAFO 1o.: El Nivel Directivo (1) comprende empleados a los cuales corresponden funciones de Dirección General de las diferentes Dependencias de la Contraloría Municipal, formulación de políticas, adopción de planes y programas para su ejecución.

PARÁGRAFO 2o.: El Nivel Asesor (2) agrupa los empleados cuyas tareas consisten en asistir y asesorar directamente a los funcionarios que encabezan las Dependencias principales de la Contraloría Municipal.

PARÁGRAFO 3o.: El Nivel Ejecutivo (3) comprende empleos cuyas funciones consisten en la dirección, coordinación y control de Unidades o Dependencias Internas de la Contraloría, que se encargan de ejecutar y desarrollar sus políticas, planes y programas.

PARÁGRAFO 4o.: El Nivel Profesional (4) agrupa los empleos a los que corresponden funciones cuya naturaleza demanda la aplicación, de los conocimientos propios de cualquier carrera Profesional reconocida por la Ley.



PARÁGRAFO 5o.: El Nivel Tecnológico y Técnico Profesional (5) agrupa a los empleos a cuyas funciones exige la aplicación de los procedimientos y recursos indispensables para ejecutar una ciencia o arte.

PARÁGRAFO 6o.: El Nivel Administrativo (6) corresponde los empleos cuyas funciones implican ya el ejercicio de actividades de orden Administrativo complementarios, de las tareas propias de los niveles Superiores, y a la supervisión de un pequeño grupo de trabajo.

PARÁGRAFO 7o.: El Nivel Operativo o Auxiliar (7) incluye los empleos cuyas funciones se caracterizan por el predominio de las actividades manuales o de tareas de simple ejecución.

ARTÍCULO 3o.: Se entiende por **Grado** el número o código que establece la asignación básica mensual del empleo, dentro de la escala de remuneración.

ARTÍCULO 4o.: Establezcase la siguiente clasificación de los cargos de la Contraloría Municipal de acuerdo con los niveles definidos en el Artículo (2) del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1o.: NIVEL DIRECTIVO (1)

02 Contralor
03 Subcontralor

PARÁGRAFO 2o.: NIVEL ASESOR (2)

07 Asesor Jurídico
08 Profesional Universitario (Comunicador Social)

PARÁGRAFO 3o.: NIVEL EJECUTIVO (3)

13 Director de División

PARÁGRAFO 4o.: NIVEL PROFESIONAL (4)

Profesional Universitario

PARÁGRAFO 5o.: NIVEL TECNOLÓGICO Y TÉCNICO PROFESIONAL (5)

01 Tecnólogo
02 Técnico en Contabilidad Presupuestal
03 Técnico en Estadística
04 Técnico en Archivo



PARÁGRAFO 6o.: NIVEL ADMINISTRATIVO (6)

GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA
	Pagador
	Secretaria Asistente
	Secretaria II
	Almacenista
	Recepcionista
	Auxiliar de Auditoría
	Examinador de Cuentas

PARÁGRAFO 7o.: NIVEL OPERATIVO O AUXILIAR (7)

	Auxiliar de Archivo
	Auxiliar de Servicios Generales I
	Auxiliar de Servicios Generales II
	Conductor I
	Conductor II
	Mensajero

ARTÍCULO 5o.: Fijese la siguiente escala de remuneración para los distintos empleos permanentes de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

GRADO ASIGNACIÓN MENSUAL

GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL
01	Director \$ 105.000.00
02	Profesional 121.500.00
03	Profesional 125.000.00
04	(Auxiliar) 130.000.00
05	Profesional 140.400.00
06	(Contador) 160.000.00
07	Técnico en 171.200.00
08	Presupuesto 185.000.00
09	Auxiliar de 190.000.00
10	Secretaria 231.000.00
11	401.760.00
12	483.840.00
13	684.495.00
14	912.660.00

PARÁGRAFO: La asignación mensual del Contralor será el 80% y la del Subcontralor el 60% del sueldo que el Concejo asigne al Alcalde.

ARTÍCULO 6o.: Fijese la siguiente planta de cargos, su nomenclatura y remuneración para el año fiscal de 1993, la cual sólo podrá ser modificada o autorizada su modificación por medio de otro Acuerdo.



No	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL BÁSICA
A	DESPACHO DEL CONTRALOR			
1	Contralor	1	14	\$ 912.660.00
1	Subcontralor	1	13	684.495.00
1	Asesor Jurídico	2	12	483.840.00
1	Profesional Universitario (Comunicador Social)	2	11	401.760.00
1	Pagador	6	10	231.000.00
1	Tecnólogo (Sistemas)	5	10	231.000.00
1	Secretaría Asistente	6	09	190.000.00
1	Conductor I	7	06	160.000.00
1	Conductor II	7	03	125.000.00
1	Almacenista	6	07	171.200.00
1	Recepcionista	6	05	140.400.00
1	Técnico en Archivo	5	10	231.000.00
1	Auxiliar de Archivo	7	04	130.000.00
1	Auxiliar de Servicios Generales I	7	02	121.500.00
1	Auxiliar de Servicios Generales II	7	01	105.000.00
1	Mensajero	7	01	105.000.00
B	DIVISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
1	Director de División	3	12	483.840.00
3	Profesional Universitario	2	11	401.760.00
1	Profesional Universitario (Auditoría de Sistemas)	4	11	401.760.00
1	Profesional Universitario (Contador Público)	4	11	401.760.00
1	Técnico en Contabilidad Presupuestal	5	10	231.000.00
4	Auxiliar de Auditoría	7	08	185.000.00
1	Secretaría Asistente	7	05	140.400.00
	DIVISIÓN EXÁMEN DE CUENTAS Y FENECIMIENTOS			
1	Director de División	3	12	483.840.00
2	Profesional Universitario	4	11	401.760.00
1	Profesional Universitario (Contador Público)	4	11	401.760.00
1	Profesional Universitario Juez de Ejecuciones Fiscales (Abogado)	4	11	401.760.00
1	Profesional Universitario (Investigador Fiscal (Abogado))	4	11	401.760.00
7	Examinador de Cuentas	6	07	171.200.00



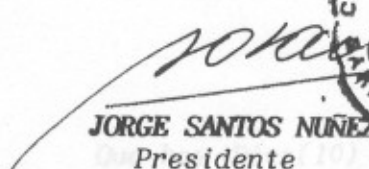

1 Secretaria II 6 05 \$ 140.400.00



DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS



1	Director de División	3	12	\$ 483.840.00
3	Profesional Universitario	4	11	401.760.00
1	Profesional Universitario (Medio Ambiente)	4	11	401.760.00
1	Profesional Universitario (Obras Civiles)	4	11	401.760.00
2	Tecnólogos, Técnico o Au- xiliar de Ingeniería	5	10	231.000.00
1	Técnico en Estadística	5	10	231.000.00
1	Secretaria II	6	05	140.400.00

ARTÍCULO 7o.: El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1993 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja a los dos (2) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).-



JORGE SANTOS NUÑEZ
 Presidente



PEDRO L. ROMERO QUINTANILLA
 1o. Vicepresidente



ARCESIO LÓPEZ FERRER
 2o. Vicepresidente



NICOLAS A. PALACIO DIEGADO
 Secretario.

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

ACUERDO No.031 DE 1992

.....El anterior Acuerdo fué recibido del Honorable Concejo Municipal y se pasó al Despacho del señor Alcalde.

Barrancabermeja, Diciembre 10 de 1992

El Secretario General,


REYNALDO GARCIA MERLANO



Barrancabermeja, Diciembre 10 de 1992

SANCIONASE EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 132 DEL CODIGO DE REGIMEN POLITICO MUNICIPAL, Y ENVIASE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU ESTUDIO Y FINES LEGALES, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 IBIDEM.

El Alcalde Municipal,


ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA



El Secretario General,


REYNALDO GARCIA MERLANO



EL ALCALDE MUNICIPAL Y SU SECRETARIO GENERAL

HACEN CONSTAR :

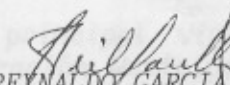
Que hoy Diez(10) de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), se publicó en lugar visible de la Alcaldía Mpal. el presente Acuerdo, quedando de esta forma debidamente promulgado, de conformidad con el Artículo 115 del C.de P.P. y M.

El Alcalde Municipal,


ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA



El Secretario General,


REYNALDO GARCIA MERLANO

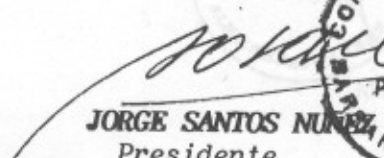




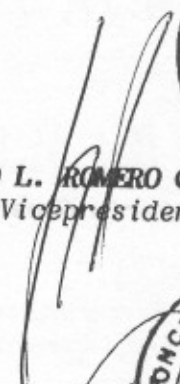
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fué presentado, debatido y aprobado en tres (3) Sesiones Ordinarias del Honorables Concejo Municipal realizadas en tres (3) días diferentes, aprobándose en cada una de ellas.

Expedido en Barrancabermeja a los dos (2) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).-


JORGE SANTOS NÚÑEZ
Presidente





PEDRO L. ROMERO QUINTANILLA
1o. Vicepresidente




ARCESTO LÓPEZ FERRER
2o. Vicepresidente




NICOLAS A. PALACIO DELGADO
Secretario

